Claridad y se pase que a pasado y se deue
cobrar de quien y se pendemos la co
mision que tenemos dada a los de ouisos
execution de las penas de camara
y gastos de justicia e nos de parte del
campo de montiel a de guadamanda mos
no vse de ellas en manera alguna aun
que se pares no tipicar venga a de argumen
tar de sonido consejo de los que en ella
a ego si para hacer cumplir e hizo se que
dar todo los dichos oficiales que quieros a
o parte de ello fauor o ayuda a obiere de
menester mandamos a todos los corre
gidores gouernadores jueces de residen
cia al cal de mayor de ordinarios y
sus justicias del adjagos ordenyllas de
la cabaña a la cantara o sus dentan
tuenos lo como a ellos diere de menes
ter o bieredes sus penas que en di
cha razon pusieredes las quales nos las
ponemos y auemos por puestas y por
condenados en ellas. lo contrario
hacienda y mandamos que de esta
carta o mesa razon el dicho fiscal
Jeronimo de Huerta y el dicho Antonio
Pacheco escriuano de cabildo dada en mes
Madrid a dos dias del mes de Octubre de
mill y seiscientos y diez y ocho años. el licenciado don
Antonio de Pedrosa el licenciado don
Jeronimo de medinilla el licenciado don
de ruga

Don gregorio de ualdia escriuano de ca
mara del rey nuestro señor e